INFORME No.:	**26**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**16/02/2026**
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**DEL 01 AL 30 DE ENERO DE 2026**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**2484-23**		
CONTRATISTA	**INVERSIONES SALMOTORS SAS**		
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT /CE	900542314-8		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR ESTE ORGANISMO. GRUPO 4		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26/12/2023		
FECHA DE INICIO	28/12/2023		
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/07/2026		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CLÁUSULA CUARTA. El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de julio de 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.		
PRÓRROGA	N/A		
SUSPENSIÓN	N/A		
APROBACIÓN DE GARANTÍA	12/28/2023		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	12724 – 161124 – 1425 -48526	**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	624 – 662424 – 1125 -1926
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE **($56.201.532.848,00)** MCTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.		
ADICIÓN - Modificación No. 02	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2484 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS **($4.913.887.842,00).**		
ADICIÓN - Modificación No. 03	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2484 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES		

	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE **($11.409.242.510,00),** a la vigencia 2025, "CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE **($72.524.663.200,00)** Incluido IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada					
REDUCCIONES	N/A					
No. CUENTA BANCARIA	605217611	**TIPO DE CUENTA**				
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO DE BOGOTA	AHORRO		CORRIENTE	**X**	
OBSERVACIÓN	N/A					
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	**84.51%**					
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	**80.71%**					

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 3812138	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/12/2023 - 31/01/2027 09/10/2024 - 31/01/2027	$5.620.153.285,00 $7.252.466.320,00
	CALIDAD DEL SERVICIO	28/12/2023 - 30/11/2026 28/12/2023 - 30/11/2026	$5.620.153.285,00 $7.252.466.320,00
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 013000943802	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/12/2023 - 31/07/2026 28/12/2023 – 31/07/2026	$2.810.076.642,00 $3.626.233.160,00
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	28/12/2023		

CAPITULO 1 – SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contratista aportó: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL JUANA BAUTISTA SALDAÑA URQUIJO CON TP 11642-T, CON FECHA 06 DE FEBRERO 2026*"... (...) SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SALARIOS PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD EPS, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ICBF Y SENA ...POR UN PERIODO NO INFERIOR A LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN.... (...)"*

2. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	Del 28 al 30 de diciembre de 2023	124.569.080,00
02	Del 01 al 30 de enero de 2024	1.773.869.156,00
03	Del 01 al 29 de febrero de 2024	1.872.833.504,00
04	Del 01 al 30 de marzo de 2024	2,133,173,999.00
05	Del 01 al 30 de abril de 2024	2.100.226.009,00
06	Del 01 al 30 de mayo de 2024	2.069.072.877,00
07	Del 01 al 30 de junio de 2024	2.101.083.091,00
08	Del 01 al 30 de julio de 2024	2.124.686.786,00
09	Del 01 al 30 de agosto de 2024	2.225.657.478,00
10	Del 01 al 30 de septiembre de 2024	2.230.731.549,00
11	Del 01 al 30 de octubre de 2024	2.245.033.596,00
12	Del 01 al 30 de noviembre de 2024	2.288.091.650,00
13	Del 01 al 30 de diciembre de 2024	2.287.762.729,00
14	Del 01 al 30 de enero de 2025	2.529.235.413,00
15	Del 01 al 28 de febrero 2025	2.517.155.452,00
16	Del 01 al 30 de marzo 2025	2.626.188.395,00
17	Del 01 al 30 de abril 2025	2.713.466.851,00
18	Del 01 al 30 de mayo 2025	2.724.199.483,00
19	Del 01 al 30 de junio 2025	2.729.969.976,00
20	Del 01 al 30 de julio 2025	2.807.493.177,00
21	Del 01 al 30 de agosto 2025	2.820.971.475,00
22	Del 01 al 30 de septiembre 2025	2.834.068.153,00
23	Del 01 al 30 de octubre 2025	2.835.038.239,00
24	Del 01 al 30 de noviembre 2025	2.827.112.614,00
25	Del 01 al 30 de diciembre 2025	2.823.827.515,00
	T O T A L	**58.365.518.247,00**

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.

No. Facturas	**FESR 417**
Fechas	**16/02/2026**

Concepto: Servicio de arrendamiento con vehículos convencionales. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Se anexan Bases Operativas Técnicas (BOT) que soportan el servicio suministrado a la UNP para el periodo Del **01 AL 30 DE ENERO DE 2026.**

Valor	**$2.925.818.572,00**	**Notas Crédito**		**Notas Débito**
Valor Total	**$2.925.818.572,00- DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE.-**			
Saldo por Pagar	**0**			

Observaciones: Ninguna

3. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa: Factura No. **FESR 417** certificado de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la empresa, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTAL
	84.51%

4. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**%**
Valor inicial del contrato	56.201.532.848	77,49%
Valor Adiciones	16.323.130.352	22,51%
Valor Reducciones	0	0,00%
Valor Total del Contrato	**72.524.663.200**	**100%**
Valor Pagado	58.365.518.247	80,48%
Valor causado que no se ha pagado	2.925.818.572	4,03%
Valor total ejecutado incluido el presente pago	**61.291.336.819**	**84,51%**
Valor saldo por ejecutar	11.233.326.381	15,49%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Ejecución	

OBSERVACIONES: Ninguna

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026.

A través del siguiente desglose de la operación para el periodo liquidado, se presenta el costo facturado para la Dirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, frente al servicio de arrendamiento vehículo convencional según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En el avance del presente informe, se puede evidenciar los ajustes, novedades que se realizan en el desarrollo de la operación a través de las bases operativas técnicas – BOT, para cada una de las áreas mencionadas que se encuentran inmersas en el proceso.

En el transcurso de la liquidación se tienen en cuenta variables como modelo de vehículos, nivel de blindaje, cantidad de vehículos en operación, cantidad de días, cálculo de vehículos a treinta días, ID Tarifa, tarifa en días, total tarifa a pagar, además de tener presente el clausulado y demás documentos que hacen parte integral de cada uno de los contratos de vehículos suscritos.

De acuerdo con lo anterior, se pretende ilustrar y ubicar de una manera fácil, sencilla y entendible, la forma como se liquida el servicio de arrendamiento vehículo convencional para cada uno de los contratos.

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de acuerdo con lo consignado anteriormente:

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA (BOT) CONTRATO 2484-23 PERIODO DEL 01 AL 30 DE ENERO DE 2026		BOT SUB. ESPECIALIZADA	BOT DIR. PROTECCION
TOTAL SERVICIO SUMINISTRADO S/G B O T		549 957 196	2 376 476 499
S U B T O T A L		549.957.196	2.376.476.499
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			2.926.433.695
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	(-)	-	615 123
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	(-)	-	-
Dcto Servicio No suministrado - Reposición y/o cambio vehículo	(-)	-	-
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades)	(+)	-	-
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades)	(+)	-	-
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			2.925.818.572

FUENTE GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION – SUB ESPECIALIZADA

CANTIDAD TOTAL		
CANTIDAD DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DIAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30
332	9333	311

FUENTE GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION – SUB ESPECIALIZADA

De acuerdo con lo establecido en la *"(…)* ***CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:*** *Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP considera necesario contratar empresas que presten el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica. Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir. (…)".*

A continuación, se presenta la descripción de los servicios suministrados para el presente periodo en la siguiente imagen:

SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN								
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	CLINDRAJE	APROX CILINDRAJE	ID TIPO	ID TARIFA
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2018	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2018
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2019	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2019
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2020	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2020
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2021	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2021
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2022	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2022
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2023	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2023
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2024	3	53	2	1300	001	WG	2484-23-WG001-2024
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2025	1	30	1	1300	001	WG	2484-23-WG001-2025
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2026	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2026
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2018	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2018
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2019	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2019
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2020	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2020
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2021	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2021
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2022	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2022
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2023	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2023
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2024	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2024
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2025	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2025
4X4 DE 1.300 C.C. CILIN	2026	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2026
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2018	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2018
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2019	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2019
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2020	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2020
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2021	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2021
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2022	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2022
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2023	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2023
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2024	4	120	4	1950	002	DB	2484-23-DB002-2024
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2025	2	60	2	1950	002	DB	2484-23-DB002-2025
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2026	4	115	4	1950	002	DB	2484-23-DB002-2026
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2018	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2018
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2019	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2019
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2020	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2020
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2021	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2021
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2022	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2022
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2023	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2023
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2024	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2024
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2025	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2025
4X4 DE 1.950 C.C. CILIN	2026	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2026
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2018	0	0	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2018
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2019	0	0	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2019
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2020	0	0	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2020
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2021	2	58	2	2300	003	DB	2484-23-DB003-2021
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2022	13	358	12	2300	003	DB	2484-23-DB003-2022
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2023	8	193	6	2300	003	DB	2484-23-DB003-2023
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2024	18	540	18	2300	003	DB	2484-23-DB003-2024
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2025	6	158	5	2300	003	DB	2484-23-DB003-2025
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2026	1	30	1	2300	003	DB	2484-23-DB003-2026
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2018	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2018
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2019	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2019
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2020	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2020
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2021	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2021
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2022	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2022
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2023	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2023
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2024	1	30	1	2300	003	WG	2484-23-WG003-2024
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2025	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2025
4X4 DE 2.300 C.C. CILIN	2026	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2026
MOTOS 640 C.C. EN A	2018	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2018
MOTOS 640 C.C. EN A	2019	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2019
MOTOS 640 C.C. EN A	2020	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2020
MOTOS 640 C.C. EN A	2021	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2021
MOTOS 640 C.C. EN A	2022	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2022
MOTOS 640 C.C. EN A	2023	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2023
MOTOS 640 C.C. EN A	2024	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2024
MOTOS 640 C.C. EN A	2025	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2025
TOTAL		63	1745	58				

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION – SUB ESPECIALIZADA

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN								
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	CILINDRAJE	APROX CILINDRAJE	ID TIPO	ID TARIFA
4x4 de 1.300 c c cilindr	2018	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2018
4x4 de 1.300 c c cilindr	2019	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2019
4x4 de 1.300 c c cilindr	2020	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2020
4x4 de 1.300 c c cilindr	2021	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2021
4x4 de 1.300 c c cilindr	2022	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2022
4x4 de 1.300 c c cilindr	2023	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2023
4x4 de 1.300 c c cilindr	2024	21	593	20	1300	001	WG	2484-23-WG001-2024
4x4 de 1.300 c c cilindr	2025	10	293	10	1300	001	WG	2484-23-WG001-2025
4x4 de 1.300 c c cilindr	2026	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2026
4x4 de 1.300 c c cilindr	2018	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2018
4x4 de 1.300 c c cilindr	2019	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2019
4x4 de 1.300 c c cilindr	2020	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2020
4x4 de 1.300 c c cilindr	2021	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2021
4x4 de 1.300 c c cilindr	2022	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2022
4x4 de 1.300 c c cilindr	2023	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2023
4x4 de 1.300 c c cilindr	2024	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2024
4x4 de 1.300 c c cilindr	2025	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2025
4x4 de 1.300 c c cilindr	2026	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2026
4x4 de 1.950 c c cilindr	2018	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2018
4x4 de 1.950 c c cilindr	2019	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2019
4x4 de 1.950 c c cilindr	2020	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2020
4x4 de 1.950 c c cilindr	2021	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2021
4x4 de 1.950 c c cilindr	2022	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2022
4x4 de 1.950 c c cilindr	2023	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2023
4x4 de 1.950 c c cilindr	2024	13	333	11	1950	002	DB	2484-23-DB002-2024
4x4 de 1.950 c c cilindr	2025	9	193	6	1950	002	DB	2484-23-DB002-2025
4x4 de 1.950 c c cilindr	2026	17	471	16	1950	002	DB	2484-23-DB002-2026
4x4 de 1.950 c c cilindr	2018	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2018
4x4 de 1.950 c c cilindr	2019	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2019
4x4 de 1.950 c c cilindr	2020	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2020
4x4 de 1.950 c c cilindr	2021	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2021
4x4 de 1.950 c c cilindr	2022	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2022
4x4 de 1.950 c c cilindr	2023	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2023
4x4 de 1.950 c c cilindr	2024	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2024
4x4 de 1.950 c c cilindr	2025	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2025
4x4 de 1.950 c c cilindr	2026	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2026
4x4 de 2.300 c c cilindr	2018	0	0	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2018
4x4 de 2.300 c c cilindr	2019	0	0	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2019
4x4 de 2.300 c c cilindr	2020	0	0	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2020
4x4 de 2.300 c c cilindr	2021	14	388	13	2300	003	DB	2484-23-DB003-2021
4x4 de 2.300 c c cilindr	2022	28	819	27	2300	003	DB	2484-23-DB003-2022
4x4 de 2.300 c c cilindr	2023	43	1204	40	2300	003	DB	2484-23-DB003-2023
4x4 de 2.300 c c cilindr	2024	67	1971	66	2300	003	DB	2484-23-DB003-2024
4x4 de 2.300 c c cilindr	2025	37	1052	35	2300	003	DB	2484-23-DB003-2025
4x4 de 2.300 c c cilindr	2026	3	61	2	2300	003	DB	2484-23-DB003-2026
4x4 de 2.300 c c cilindr	2018	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2018
4x4 de 2.300 c c cilindr	2019	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2019
4x4 de 2.300 c c cilindr	2020	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2020
4x4 de 2.300 c c cilindr	2021	2	60	2	2300	003	WG	2484-23-WG003-2021
4x4 de 2.300 c c cilindr	2022	2	60	2	2300	003	WG	2484-23-WG003-2022
4x4 de 2.300 c c cilindr	2023	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2023
4x4 de 2.300 c c cilindr	2024	2	60	2	2300	003	WG	2484-23-WG003-2024
4x4 de 2.300 c c cilindr	2025	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2025
4x4 de 2.300 c c cilindr	2026	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2026
Motos 640 cc en adelan	2018	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2018
Motos 640 cc en adelan	2019	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2019
Motos 640 cc en adelan	2020	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2020
Motos 640 cc en adelan	2021	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2021
Motos 640 cc en adelan	2022	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2022
Motos 640 cc en adelan	2023	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2023
Motos 640 cc en adelan	2024	1	30	1	640	002	MT	2484-23-MT002-2024
Motos 640 cc en adelan	2025	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2025
Motos 640 cc en adelan	2026	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2026
TOTAL		269	7588	253				

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION – SUB ESPECIALIZADA

"(…) Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el CERREM y se encuentran descritas en el Anexo técnico correspondiente…(…)"

Una vez realizado el proceso de conciliación y de común acuerdo entre las partes INVERSIONES SALMOTORS S.A.S. y la Unidad Nacional de Protección, se definieron las Bases Operativas Técnicas (BOT) a liquidar para el presente periodo de la Dirección de Protección y la Subdirección Especializada.

La tasación de los servicios reportados se realizó amparado en el siguiente clausulado: *"CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a: (…) 4. Empalme y Transición: El contratista, a partir del inicio de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, y dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario; deberá entregar a la UNP los vehículos según los requerimientos de operación y protección, con el objetivo de garantizar en este periodo de tiempo la correcta e ininterrumpida prestación del servicio. (…) Con miras a mantener el equilibrio financiero previamente planificado, en la ejecución del contrato, una vez el contratista entrante presente los vehículos a la ejecución del contrato en el periodo de empalme y transición, como necesidad mínima, la tarifa que causará el vehículo entrante en operación será la estipulada en su oferta económica y la tarifa a reconocer del vehículo saliente será la que se venía reconociendo en virtud del vínculo contractual anterior."*

De acuerdo con lo consignado en la tabla anterior RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA, valores que han sido extraídos de las BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se realizó la liquidación del servicio para el periodo nombrado, en donde se puede evidenciar un valor total por concepto servicio de arrendamiento con vehículos convencionales a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de **$549.957.196,00** y la Dirección de Protección por valor de **$2.376.476.499,00** para un total del servicio por valor de **$2.926.433.695,00.**

En el presente periodo se reportan novedades en las Bases Operativas Técnicas – BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada como se discrimina a continuación:

1) Descuento por días de servicios no prestado a la Dirección de Protección por valor de **$615.123** respectivamente según se establece en el contrato *"…(…) CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a: 1. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo de la supervisión de la UNP, de acuerdo con sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos:*
 1. Para los trámites de tutelas, hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el término establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud.
 2. Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud.
 3. Para implementaciones por resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud...(…)".

SUBDIRECCIÓN	ITEM	No. CONTRATO	RENTADORA	TARIFA A DESCONTAR
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	1	2484-23	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$ 615.123
				$ 615.123

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION – SUB ESPECIALIZADA

Vale la pena mencionar que para el presente periodo, se liquidaron los servicios de acuerdo con el clausulado del contrato suscrito entre las partes *"...(...) FORMA DE PAGO: La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes.*
"...(...)LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la Entidad (Subrayado nuestro).(...)".

Concluido el proceso de conciliación para el periodo liquidado, desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se ajustaron las novedades presentadas que se encuentran debidamente soportadas en los anexos técnicos de las BOT, se establece un valor a pagar de **$2.925.818.572,00.**de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La liquidación de la facturación de los servicios suministrados por el contratista queda soportada de manera impresa adjunta al presente informe y en medio magnético (SharePoint) a través de la carpeta interna de supervisión financiera de vehículos de la Dirección de protección; información que puede ser solicitada por los diferentes entes y organismos de control, en donde podrán evidenciar de manera discriminada los diferentes conceptos (mantenimiento, descuentos, tarifas, novedades, etc.) que se encuentran consignadas en las bases operativas técnicas allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada frente al suministro del servicio.

5. OTRAS OBSERVACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la Entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y 789 de 2002.

En todo caso si se presentan ajustes en la facturación y cobro se descontarán de los saldos pendientes o de la próxima facturación.

El pago de la factura involucra el CDP 48526 Registro Presupuestal No. 1926 de los cuales se debe realizar el pago de **$2.925.818.572,00.**

CAPITULO 2- SUPERVISIÓN JURÍDICA

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en el marco del contrato No. **2484 De 2023 LA UNP** ejercerá la supervisión jurídica en cabeza del Subdirector de Protección según asignación de supervisión, quién verificará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo reportado por la Supervisión Técnico-Operativa y la Supervisión Financiera en el periodo correspondiente.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLARÁN ÚNICAMENTE LAS NOVEDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del programa de protección especializada de seguridad y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
1	2. Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección • Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL´s, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoria para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: o Fechas o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 26
2	14. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de realizar los oportunos mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 26

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
	responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retornará al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada por la y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar las mismas características que aquel que es sustituido.	
3	17. Dar respuesta dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de radicación de la solicitud escrita y/o mensaje electrónico emanado de la supervisión del contrato o su respectivo apoyo, de toda información que se le solicite en relación directa o indirecta con la ejecución del objeto y obligaciones contractuales; ante la inobservancia se faculta a la supervisión contractual respectiva para promover el procedimiento establecido para la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento según corresponda.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 26

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección de Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
1	2. Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección • Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL´s, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 26

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
	internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoria para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: o Fechas o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica.	
2	14. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de realizar los oportunos mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehiculo retornará al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehiculo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada por la y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 26

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
	servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar las mismas características que aquel que es sustituido.	

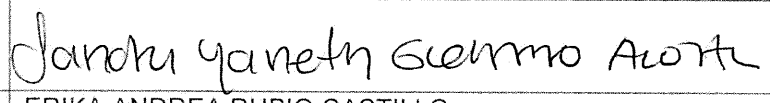
LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

2. OBSERVACIONES JURIDICAS DE ACUERDO CON LO REPORTADO EN LA EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN	FUNCIONES A REALIZAR
Conforme al reporte realizado por la supervisión financiera el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución presupuestal que permite establecer que existen recursos para pagar los servicios efectivamente causados.	N/A
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa de la (Dirección de Protección) en el informe No. 26, del periodo 01 al 30 de enero de 2026, se presentaron posibles incumplimientos por parte del contratista.	Por parte de la supervisión del contrato 2484 de 2023, adelantará la remisión de cada uno de los casos que se encuentren no superados a la fecha de elaboración del presente documento de los relacionados por el Grupo de Vehículos de Protección en el I.O.T, con destino a la Oficina Jurídica de la UNP quien para el período de elaboración del presente informe ostenta la facultad sancionatoria conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa de la (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección) en el informe No. 26, del periodo 01 al 30 de enero de 2026, se presentaron posibles incumplimientos por parte del contratista.	En cuanto a las novedades plasmadas en la ejecución reportada, de acuerdo con las políticas establecidas por la SESP en cuanto a la reserva de información, fueron tramitadas por la subdirección.

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN
FIRMA	

NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA	SANDRA YANETH GUERRERO ACOSTA
FIRMA	
NOMBRE ABOGADO/A DESPACHO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	ERIKA ANDREA RUBIO CASTILLO
FIRMA	

Anexos (10) Cantidad de documentos que se vinculan en el presente informe

1) Factura Electrónica descrita en el numeral 2 y 3 - Capítulo 1 – Supervisión Financiera
2) Certificación Revisor Fiscal pago de aportes al sistema de seguridad social.
3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
4) Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal
5) Copia de cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
6) Certificación Bancaria
7) Copia del RUT
8) Certificado de Existencia y Representación Legal
9) Informe Operativo Técnico Dir. Protección
10) Informe Operativo Técnico Sub. Especializada

Archívese en: Carpeta digital/Despacho/ Subdirección de Protección

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea formato para llevar a cabo la supervisión financiera y jurídica de los contratos de prestación de servicios de vehículos de protección a cargo de la Subdirección de Protección	29/08/2024	01
01	Se realiza inclusión del texto en el capítulo 2- supervisión jurídica cumplimiento de las obligaciones del contrato, correspondiente a cada una de las supervisiones operativas Subdirección Especializada de Seguridad y Protección y Subdirección de Protección (SESP y SP).	03/07/2025	02